



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ESPECÍFICA, SUSCRITO ENTRE LA
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO
INDÍGENA, CONADI REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y
LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO Nº

1436

ANTOFAGASTA,

24 NOV. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio F.E. N° 214, de 06 de noviembre de 2014, de la Facultad de Educación y registro N° 849/F, de 10 de noviembre de 2014, de la Vicerrectoría Académica, se ha solicitado oficializar el convenio de colaboración específica, suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI Región de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE el convenio de colaboración específica, suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI Región de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA CONADI-UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Calama, a 17 de Septiembre del 2014, entre la CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI Región de Antofagasta, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 72.396.000-2, en adelante indistintamente "CONADI" o "CORPORACIÓN", representada por la Jefa de la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, Doña LILIANA CORTEZ CRUZ, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 8.471.416-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Abaroa N° 1990, comuna de Calama, y por la otra la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, Rol Único Tributario N° 70.791.800-4, en adelante la "UNIVERSIDAD" representada por su Rector don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, cédula nacional de Identidad N° 4.625.989-0, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Angamos N° 601, ciudad de Antofagasta, comuna de Antofagasta, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración

PRIMERO:

La CONADI es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Ministerio de Desarrollo Social. Es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios y usuarias.

Consecuente con lo anterior, la Ley N° 20.713 de fecha 18 de Diciembre del 2013, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2014 y la Resolución Exenta N° 486, de fecha 11 de marzo del 2014, que aprueba la modificación de la distribución presupuestaria de la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, dispuso de recursos para el Fondo de Cultura y Educación Indígena

En el ámbito de la Educación, la Ley Indígena N° 19.253 en su artículo 28 letra b) señala: "El establecimiento en el sistema educativo nacional de una unidad programática que posibilite a los educandos acceder a un conocimiento adecuado de las culturas e idiomas indígenas y que los capacite para valorarlas positivamente". Lo anterior, se reafirma en el Convenio N° 169 de la OIT, cuyo contenido en su artículo 28 parte VI acerca de la Educación y Medios de Comunicación, sostiene que: "Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas".

Así, CONADI crea la Unidad Programática denominada: "Diseño Curricular y pedagógico Intercultural bilingüe, que tiene como uno de sus objetivos principales: Construir un proceso de interculturalidad y bilingüismo, acorde a las necesidades de alumnos y alumnas indígenas y no indígenas de los establecimientos de educación parvularia y básica donde interviene el Programa".

Por su parte, la Universidad de Antofagasta, teniendo presente su misión institucional expresado en: "El compromiso con el desarrollo de la región desértica- costera y minera, que promueve el conocimiento en el sector de los recursos naturales renovables y no renovables. Conocimiento fundamentado en el avance de las ciencias básicas que propician también, el progreso en las áreas de la salud y las ciencias sociales, fundamentales en el desarrollo humano de la región".

SEGUNDO: En la región de Antofagasta, desde el año 2005, CONADI a través del Programa Diseño Curricular y pedagógico Intercultural bilingüe, ha llevado a cabo iniciativas como la elaboración y reproducción de material didáctico, y la capacitación a Educadoras y Técnicas que se desempeñan en los Jardines infantiles JUNJI focalizados principalmente en la Comuna de San Pedro de Atacama y en la Comunidad de Chiu-Chiu ubicado en la Comuna de Calama. Incorporando posteriormente a un Jardín Infantil Intercultural ubicado en la ciudad de Calama. En total son 6 los Jardines Infantiles que han sido beneficiados con el Programa.

Actualmente, lo que se requiere, es proporcionar apoyo técnico a estos 6 Jardines para orientar las acciones futuras hacia el mejoramiento del Programa. Este apoyo debe ser entregado por una entidad que cuente con la expertiz técnica en términos del proceso pedagógico formal y la Educación Intercultural Bilingüe, siendo la Universidad de Antofagasta la Entidad que cuenta con estas características.

De esta forma, ambas instituciones comprometidas con el desafío de incorporar la Educación Intercultural bilingüe a partir de la Educación Inicial, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, para la ejecución del Proyecto denominado: **"Apoyo técnico para reforzar la Educación Intercultural Bilingüe en 6 Jardines Infantiles JUNJI de la Región de Antofagasta"**

TERCERO: La CONADI se compromete a financiar el desarrollo del proyecto denominado **"Apoyo técnico para reforzar la Educación Intercultural Bilingüe en 6 Jardines Infantiles JUNJI de la Región de Antofagasta"**, en adelante el proyecto, que será ejecutado por la Universidad de Antofagasta, de acuerdo a los Términos de Referencia que se adjuntan al presente Convenio.

El Monto total que aportará CONADI para el desarrollo del proyecto, asciende a la suma de \$7.000.000.- (Siete millones de pesos), cuyo desglose deberá ser definido por la Universidad, de acuerdo a los requerimientos que surjan para el logro de los productos y objetivos.

CUARTO: Objetivos

El proyecto **"Apoyo técnico para reforzar la Educación Intercultural Bilingüe en 6 Jardines Infantiles JUNJI de la Región de Antofagasta"**, se ha planteado los siguientes objetivos:

Objetivo General:

- Contribuir al Desarrollo de la Interculturalidad y el Bilingüismo en la educación inicial de la región de Antofagasta.
- Contribuir a hacer cada vez más pertinente la enseñanza-aprendizaje formal respetando la diversidad cultural de nuestra sociedad, desde la educación inicial.

Objetivos Específicos

- Conocer la situación pedagógica intercultural en que se encuentran 6 Jardines Infantiles Interculturales de la región de Antofagasta.
- Recoger desde la visión de las Educadoras y técnicas que han participado en capacitaciones anteriores, las fortalezas y debilidades que han tenido estas en su proceso de aprendizaje y posterior aplicación con los niños y niñas del Jardín.
- Apoyar la práctica de aula intercultural en: didáctica y evaluación de aprendizajes en manifestaciones culturales likanantay y lenguaje oral (kunsä), mediante visitas de asesoría pedagógica.
- Catastrar la implementación de recursos pedagógicos interculturales con que cuentan los jardines interculturales focalizados.
- Levantar una propuesta de mejoramiento del programa jardines interculturales CONADI-JUNJI en la región de Antofagasta, que incluya formación continua a desarrollar con las ELCIS.

QUINTO: Productos

La Universidad de Antofagasta se obliga a ejecutar el proyecto según los Términos de Referencia elaboradas para este efecto, al final del cual deberá entregar los siguientes Productos:

- Un diagnóstico acerca de la situación pedagógica intercultural en que se encuentran 6 jardines infantiles interculturales JUNJI de la región de Antofagasta.
- Asesoría pedagógica, realizada en a los menos dos visitas, para apoyar la práctica de aula intercultural en: didáctica y evaluación de aprendizajes en manifestaciones culturales likanantay y lenguaje oral (kunsas).
- Una propuesta de mejoramiento del programa jardines interculturales CONADI-JUNJI en la región de Antofagasta, que incluya formación continua a desarrollar con las ELCIS

SEXTOS: Plazos

La Universidad de Antofagasta, se obliga a ejecutar el proyecto dentro del plazo de 6 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, pudiendo prorrogarse el plazo por acuerdo de las partes, siempre y cuando la prórroga no exceda el plazo del convenio.

SEPTIMO: Pagos

La CONADI entregará el 100% del financiamiento comprometido en la cláusula Tercera a la Universidad de Antofagasta como entidad ejecutora, en una sola cuota, con posterioridad a la fecha de emisión de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio.

OCTAVO: Obligaciones de las Entidades firmantes

La CONADI se obliga a:

- a) Transferir, una vez en vigencia el presente convenio, encontrándose totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, los recursos especificados, en su totalidad y en una sola cuota, correspondiente al monto de \$ 7.000.000 (Siete millones de pesos).-

Los recursos de la CONADI serán traspasados vía asignación directa a la Universidad de Antofagasta, quien le dará el tratamiento de fondos en administración.

- b) Revisar y aprobar las rendiciones de cuentas que efectúe la Universidad de Antofagasta.
- c) Coordinar las acciones que demanda el presente Protocolo a través de la encargada de la Unidad de Cultura y Educación de la Oficina de Asuntos Indígenas, CONADI-San Pedro de Atacama.

La Universidad de Antofagasta se obliga a:

- a) Ejecutar el proyecto "Apoyo técnico para reforzar la Educación Intercultural Bilingüe en 6 Jardines Infantiles JUNJI de la Región de Antofagasta"
- b) Conformar un equipo de trabajo que asegure el pleno cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- c) Administrar los recursos aportados por CONADI, para lograr los productos encomendados.
- d) Utilizar integralmente el aporte entregado por CONADI, en las actividades que se indican en los términos de referencia.
- e) Rendir cuenta a CONADI del uso de los fondos puestos bajo su administración en los tiempos establecidos en el presente convenio y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759, del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República.
- f) Por parte de la Dirección de la Universidad de Antofagasta, la jefa de carrera de Educación Parvularia de la Facultad de Educación, ejercerá las funciones de Coordinación de las actividades del presente acuerdo.

NOVENO: Para garantizar el cumplimiento del Convenio.

La CONADI se reserva el derecho de poner fin al presente convenio de asignación directa que se celebra con la entidad firmante, si ésta realiza acciones que no se ajusten a lo que establecen los términos de referencia, lo que será calificado por la Unidad de Cultura y Educación de la Oficina de Asuntos Indígenas, CONADI San Pedro de Atacama.

Sin perjuicio de lo anterior, la Oficina de Asuntos Indígenas, CONADI San Pedro de Atacama podrá solicitar cualquier otro informe adicional, antecedentes, aclaraciones o ampliaciones que estime procedente

DECIMO

Que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calama y se someten a la competencia relativa de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería jurídica de doña Liliana Cortez Cruz consta en la Resolución Exenta N° 065 de fecha 1 de marzo de 1996 del Director Nacional de la Conadi, en la Resolución Exenta N° 004 de fecha 01 de septiembre de 1.997, del Subdirector Nacional Norte de CONADI, en la Resolución Exenta N° 548 de fecha 10 de julio de 2003 del Subdirector Nacional Norte, en la Resolución Exenta N° 1.516 de fecha 26 de noviembre de 2004, del Director Nacional de la Conadi.

La personería de don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES para actuar en representación de UNIVERSIDAD, consta en Decreto Supremo de Educación N° 332 del 2010.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Liliana Cortez Cruz, Jefa de Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, CONADI-Región de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL (S)
LLM/FFDL/C/MDS/NPC/bv

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Departamento de Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias
Facultad de Educación
Carrera de Educación Parvularia


RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR